



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 53, fecha: miércoles, 18 de Marzo de 2026

ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE ADJUDICACIÓN DESTINOS DEFINITIVOS RESULTADO DEL CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE 10 PUESTOS DE TRABAJO DE CABO ESPECIALISTA JEFE DE DOTACIÓN VACANTES EN EL CEIS GUADALAJARA

RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 2026-0036, DE 9 DE FEBRERO DE 2026, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS DEFINITIVOS RESULTADO DEL CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE 10 PUESTOS DE TRABAJO DE CABO ESPECIALISTA JEFE DE DOTACIÓN VACANTES EN EL CEIS GUADALAJARA

Por medio del presente anuncio se hace pública la Resolución de Presidencia 2026-0138, de 16 de marzo de 2026, por la que se rectifica la Resolución de Presidencia 2026-0036, de 9 de febrero de 2026, por la que se aprobaba la provisión de puestos, mediante concurso general, de 10 puestos de Cabo Especialista Jefe de Dotación, vacantes en la plantilla de este Consorcio, siendo la parte dispositiva la que a continuación se detalla:

PRIMERO. -Rectificar las consideraciones jurídicas segunda y tercera de la Resolución de Presidencia 0036-2026, de fecha 9 de febrero de 2026, tal y como se detalla a continuación:

Donde dice:

“(…) Segunda. - Por cuestiones de operativa del propio CEIS Guadalajara, la toma de posesión se diferirá al momento en el que el Parque de Bomberos de Sacedón



inicie su actividad, por lo que la publicación de la resolución de la convocatoria de provisión de puestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se realizará dos días antes a la mencionada puesta en funcionamiento del citado parque, dando lugar al cese en el puesto anterior al día siguiente de la publicación, y toma de posesión del puesto adjudicado el día siguiente a dicho cese.

Tercera. - El plazo de toma de posesión o, en su caso, de la firma de la correspondiente novación contractual, del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria. En este caso el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

La Vicepresidencia del CEIS podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta al área administrativa del Consorcio.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Presidente podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas. (..).."

Debe decir:

"(...) Segunda. - Por cuestiones de operativa del propio CEIS Guadalajara, independientemente de la fecha la toma de posesión, la incorporación del personal que ha obtenido destino en el Parque de Bomberos de Sacedón, no se incorporara al mismo hasta que este inicie su actividad, en tanto en cuanto esto sucede, prestarán servicios de manera provisional en el parque de su anterior destino.

Tercera. - De conformidad con lo dispuesto en el punto 5 de la Bases Decimotercera del Concurso (BOP nn 209 de 31/10/2025). El plazo de toma de posesión o, en su caso, de la firma de la correspondiente novación contractual, del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión se contará a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.



El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de la convocatoria. En este caso el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

La Vicepresidencia del CEIS podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta al área administrativa del Consorcio.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Presidente podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas. (..).."

SEGUNDO. -Rectificar, en consecuencia con la modificación recogida en el punto primero de esta disposición, la parte dispositiva de la Resolución de Presidencia 0036-2026, de fecha 9 de febrero de 2026, en los términos que se detallan a continuación:

Donde dice:

"Primero. - Adjudicar a los funcionarios que se detallan, como resultado del procedimiento de provisión de puestos mediante concurso general convocado, los puestos de trabajo de CABO ESPECIALISTA JEFE DE DOTACIÓN que se indican, debiendo cesar en los puestos que venían desempeñando al día siguiente de la publicación de esta resolución de la convocatoria de provisión de puestos, y tomando posesión de los mismos con motivo del inicio de actividad del Parque de Bomberos de Sacedón:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO ADJUDICADO	PUESTO DE ORIGEN
REY VÉLEZ, ANTONIO JOSÉ	191019-1 - Cabo Especialista Jefe Dotación. Parque de Sacedón. Grupo C - Nivel 21	191010-5 - Cabo Especialista Jefe Dotación. Parque de Azuqueca de Henares. Grupo C - Nivel 21
HITADO ESCUDERO, PABLO ANDRÉS	191010-6 - Cabo Especialista Jefe Dotación. Parque de Azuqueca de Henares. Grupo C - Nivel 21	191019-3 - Cabo Especialista Jefe Dotación. Parque de Sigüenza. Grupo C - Nivel 21
LÓPEZ DE LOS MOZOS CROCHI, ÍÑIGO	191010-5 - Cabo Especialista Jefe Dotación. Parque de Azuqueca de Henares. Grupo C - Nivel 21	191013-3 - Cabo Especialista Jefe Dotación. Parque de Molina de Aragón. Grupo C - Nivel 21
SUELA FERNÁNDEZ, IVÁN	191016-2 - Cabo Especialista Jefe Dotación. Parque de Sacedón. Grupo C - Nivel 21	191019-6 - Cabo Especialista Jefe Dotación. Parque de Sigüenza. Grupo C - Nivel 21
GARCÍA RUZ, JORGE	191016-3 - Cabo Especialista Jefe Dotación. Parque de Sacedón. Grupo C - Nivel 21	191019-1 - Cabo Especialista Jefe Dotación. Parque de Sigüenza. Grupo C - Nivel 21



PEREO YAGÜE, ABEL	191016-4 – Cabo Especialista Jefe Dotación. Parque de Sacedón. Grupo C – Nivel 21	191019-5 – Cabo Especialista Jefe Dotación. Parque de Sigüenza. Grupo C – Nivel 21
-------------------	--	---

Segundo. - El destino adjudicado, de conformidad con la base decimosegunda de la convocatoria, tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo, será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, el interesado obtenga otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito a esta Presidencia.

Tercero. - El personal funcionario de carrera debe permanecer en cada puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de méritos, excepto en el supuesto de que no se encuentre adscrito a un puesto de trabajo con carácter definitivo o cuando se concurre para obtener puestos en una localidad distinta en la que se esté destinado.

El plazo de toma de posesión o, en su caso, de la firma de la correspondiente novación contractual, del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria. En este caso el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

Cuarto. - Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del CEIS Guadalajara y en el Tablón de Anuncios.

Quinto. - Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos procedentes y dar traslado de la misma a la Excma. Diputación de Guadalajara a los efectos procedentes.”

Debe decir:

“Primero. - Adjudicar a los funcionarios que se detallan, como resultado del procedimiento de provisión de puestos mediante concurso general convocado, los puestos de trabajo de CABO ESPECIALISTA JEFE DE DOTACIÓN que se indican. Independientemente de la fecha de la toma de posesión, la incorporación del personal que ha obtenido nuevo destino no se realizará hasta que el Parque de Bomberos de Sacedón inicie su actividad. En tanto en cuanto esto sucede, prestarán servicios de manera provisional en el parque de su anterior destino:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO ADJUDICADO	PUESTO DE ORIGEN
--------------------	-------------------	------------------



REY VÉLEZ, ANTONIO JOSÉ	191019-1 – Cabo Especialista Jefe Dotación. Parque de Sacedón. Grupo C – Nivel 21	191010-5 – Cabo Especialista Jefe Dotación. Parque de Azuqueca de Henares. Grupo C – Nivel 21
HITADO ESCUDERO, PABLO ANDRÉS	191010-6 – Cabo Especialista Jefe Dotación. Parque de Azuqueca de Henares. Grupo C – Nivel 21	191019-3 – Cabo Especialista Jefe Dotación. Parque de Sigüenza. Grupo C – Nivel 21
LÓPEZ DE LOS MOZOS CROCHI, ÍÑIGO	191010-5 – Cabo Especialista Jefe Dotación. Parque de Azuqueca de Henares. Grupo C – Nivel 21	191013-3 – Cabo Especialista Jefe Dotación. Parque de Molina de Aragón. Grupo C – Nivel 21
SUELA FERNÁNDEZ, IVÁN	191016-2 – Cabo Especialista Jefe Dotación. Parque de Sacedón. Grupo C – Nivel 21	191019-6 – Cabo Especialista Jefe Dotación. Parque de Sigüenza. Grupo C – Nivel 21
GARCÍA RUZ, JORGE	191016-3 – Cabo Especialista Jefe Dotación. Parque de Sacedón. Grupo C – Nivel 21	191019-1 – Cabo Especialista Jefe Dotación. Parque de Sigüenza. Grupo C – Nivel 21
PEREO YAGÜE, ABEL	191016-4 – Cabo Especialista Jefe Dotación. Parque de Sacedón. Grupo C – Nivel 21	191019-5 – Cabo Especialista Jefe Dotación. Parque de Sigüenza. Grupo C – Nivel 21

Segundo. - El destino adjudicado, de conformidad con la Base Decimosegunda de la convocatoria, tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo, será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, el interesado obtenga otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito a esta Presidencia.

Tercero. - El personal funcionario de carrera debe permanecer en cada puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de méritos, excepto en el supuesto de que no se encuentre adscrito a un puesto de trabajo con carácter definitivo o cuando se concurre para obtener puestos en una localidad distinta en la que se esté destinado.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 5 de la Bases Decimotercera del Concurso (BOP nº 209 de 31 de octubre de 2025), el plazo de toma de posesión o, en su caso, de la firma de la correspondiente novación contractual, del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión se contará a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario



que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de la convocatoria. En este caso el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

La Vicepresidencia del CEIS podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta al área administrativa del Consorcio.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Presidente podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas

Cuarto. - Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del CEIS Guadalajara y en el Tablón de Anuncios.

Quinto. Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos procedentes y dar traslado de la misma a la Excma. Diputación de Guadalajara a los efectos procedentes.”

Guadalajara, a 17 de marzo de 2026. EL PRESIDENTE. José Luis Vega Pérez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 3b915e797722d8bf4d1e4ff4913dce3b7e4d32d8